



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2019 00016 00
DEMANDANTE : JAIR ANTONIO RIVERA GARCÍA
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

PRIMERO. Convocar a las partes a **audiencia inicial**, la cual tendrá lugar el día **24 de abril de 2020, a las 02:30 p.m.**, en la sala de audiencias asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso del edificio situado en la Calle 36 No. 29 – 35 Barrio San Isidro de la ciudad de Villavicencio.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

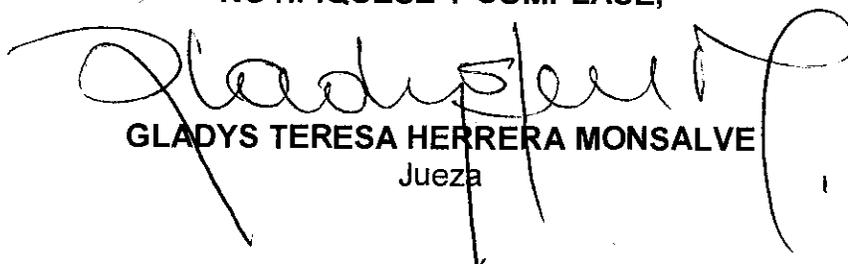
SEGUNDO. Reconocer personería a la abogada Sonia Faisully Guerrero Aguilera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.187.711 expedida en Villavicencio y portadora de la T.P. No. 245.590 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada sustituta de la parte actora, en los términos del memorial poder visible a folio 83 del expediente.

TERCERO. Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado de la entidad demandada al abogado Johan Alirio Correa Hineztroza, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.020.800 expedida en Quibdó y T.P. No. 207.846 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines señalados en el poder visible a folio 90 y s.s. del expediente.

CUARTO. Exhortar a la entidad demandada para que, a efectos de agotar en debida forma la etapa de conciliación en la audiencia de que trata el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., convoque a su Comité de Conciliación con el fin de que estudie las posibles fórmulas de arreglo en el asunto.

Así mismo se informa a las partes interesadas en obtener copia magnética de la audiencia que deben aportar para ello el correspondiente disco compacto (formato DVD) una vez culmine la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

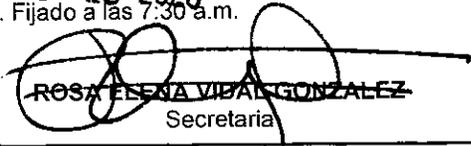


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado electrónico N° 003 de
fecha 26 FEB 2020 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


~~ROSA ELEANA VIDAL GONZALEZ~~
Secretaria